

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

32075 *Anuncio de Subasta Notarial de Doña Isabel Estapé Tous.*

Isabel Estapé Tous, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, con residencia en Madrid, y despacho en el Paseo de la Castellana, 98, 1º

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución prendaria a instancia, como acreedora, de la mercantil FERRIS HILLS, S. L., domiciliada en Madrid, calle Profesor Waksman, 3 con CIF: B-82214966; y como deudora DESARROLLOS RESIDENCIALES DE LA VEGA Y COLMENAR, S. L. (Unipersonal), provista de CIF: B-64078827, domiciliada en Barcelona (Can Rabia, 15, 3º-A).

Participaciones objeto de la subasta:

A) 900 participaciones sociales de la mercantil GLOBAL AVENTINO, S. L.

B) 1.565.547 participaciones sociales de la mercantil TRANSCOM SHELF CO TRES, S. L.

C) 1.886.513 participaciones sociales de la mercantil TRANSCOM SHELF CO TRES, S. L.

D) 31.311 participaciones sociales de la mercantil TRANSCOM SHELF CO TRES, S. L.

Celebración de la subasta:

La subasta ante Notario de dichas participaciones pignoradas, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de la prenda:

La subasta se celebrará en mi Notaría, siendo la primera el día 24 de noviembre de 2009, a las once horas y la segunda para el siguiente día 25 de noviembre de 2009, a la misma hora. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios de la tasación, siendo sin límite en la segunda.

Las ofertas se referirán a la totalidad de las participaciones pignoradas. El tipo de la primera subasta, coincidente con la tasación, está fijado en la cantidad de CUATRO MILLONES CIEN MIL EUROS (4.100.000,00 euros).

La presentación de posturas se realizará en sobre cerrado.

Salvo el acreedor, todos los demás postores deberán consignar en la notaría el 20% del tipo establecido para la primera subasta. No podrá cederse el remate, salvo en el caso del ejecutante.

La documentación puede consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Aprobado el remate, la adjudicación quedará en suspenso; el Notario remitirá a las sociedades afectadas testimonio de todo lo actuado hasta entonces, a los efectos del derecho de preferente adquisición contenido en el artículo 31.3 de la

Ley de Sociedades Limitadas. Transcurrido un mes de la recepción por la sociedad del testimonio referido, sin ejercitarse el derecho, la adjudicación será definitiva.

Madrid, 15 de septiembre de 2009.- Isabel Estapé Tous, Notario.

ID: A090068313-1